**DICTÁMEN D.A.J. N° 587 del 28 de abril de 2015.-**

**REFERENCIA: Verificación de la Ofertas presentadas en el Llamado MOPC N° 41/2015** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PALACIO DE GOBIERNO."* **ID N° 295.145 DAJ N° 1309/2015.-**

**LIC. LILÍAN CAÑETE,** *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

---

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 264/2015**, del 20 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:

  1) **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.** (RUC N° 80005800-3)

  2) **EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.** (RUC N° 933709-1)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 20 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

  *"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

  *2. Se invito al oferente participante a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiesta que no desea."*

- **Providencia Interna DCG-dg N° 23/2015**, de fecha 24 de abril de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO, 20.6, 20.7 y 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones.* **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que:** *"la Garantía presentada por el oferente* ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.*** *NO CUMPLE con la* ***vigencia*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que únicamente cubre 89 días desde el día y hora de la etapa competitiva" (sic).* Con respecto a la oferta presentada por el Oferente ***EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS*** informamos que Cumple con lo requerido en el PBC.

En ese orden, teniendo en cuenta la observación ut supra, con relación a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la Firma ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.***, NO CUMPLEN debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto N° 21909/03 *por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley N° 2051/03** ***De Contrataciones Públicas,*** atribuye a ***la Garantía de Mantenimiento de la Oferta,*** cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

**Artículo 58.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

Mariana Acosta
C.S.J. N° 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Ab. Marissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 587 del 28 de abril de 2015.-**

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

*1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*

*2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o*

***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

**Artículo 60°. Análisis.**

*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***

*2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

*3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

*4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

*5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

*6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

**Artículo 61°. Método de evaluación.**

*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** **(Las negritas son nuestras).**

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Janissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 587 del 28 de abril de 2015.-**

**II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

| Llamado M.O.P.C. Nº 41/2015 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓNES VARIAS EN EL PALACIO DE GOBIERNO". ID Nº 295.145 D.A.J. Nº 1309/2015.- | Alberto Barrail e Hijos SA. | En Obras de Nelson F Segovia A. |
|---|---|---|
| A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE | CUMPLE |
| B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente* | NO CUMPLE | CUMPLE |
| C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas. | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | NO APLICA | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC | NO APLICA | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | NO APLICA | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | NO APLICA | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | NO APLICA | CUMPLE |
| D)Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | NO APLICA |

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Jaurs Balgar
C.S.J. Nº 36.581
Jefe de Licitaciones
M.O.P.C.

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 587 del 28 de abril de 2015.-**

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | NO APLICA |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | NO APLICA |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010 | CUMPLE | NO APLICA |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | NO APLICA |

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente ***EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS***, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida, no así la oferta presentada por la Firma ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.***

Asimismo, en virtud a los establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al Oferente **NELSON FEDERICO AZUCAS,** representante Legal de la empresa **EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** y al Oferente **VICENTE CANILLAS** Representante Legal del Firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.**

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Mat. C.S.J. Nº 36.581
Depto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 587 del 28 de abril de 2015.-**

**III- CONCLUSIÓN:**

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* esta Dirección es del parecer que la oferta presentada por el oferente, ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.*** NO CUMPLE debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación requerida, con relación a las demás ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

**Atentamente.-**

**Dahiana Acosta**
**Mat. C.S.J. Nº 34.896**
**Abogada Dictaminante**
**D.A.J. - M.O.P.C.**

Ana Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS